

ISABEL JUÁREZ BECERRA, *De la salvación del alma al régimen penitenciario. La Casa de Recogidas de Guadalajara (1745-1871)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2022, 382 pp. ISBN 978-607-544-175-7

Este libro ofrece una historia de la Casa de Recogidas de Guadalajara desde su creación, en 1745, hasta su desaparición, en 1871, cuando fue integrada al régimen penitenciario liberal en pleno proceso codificador. Es resultado de una investigación doctoral que cubre un espectro muy amplio de aspectos: desde materialidades, aprovisionamiento, alimentación, hasta los sujetos (mujeres en reclusión, funcionarios civiles y religiosos, familias, etc.) y los perfiles demográficos de las reclusas. El enfoque de género es de especial relevancia al mostrar que las mujeres en el encierro reafirmaron nociones de domesticidad, tanto por permanecer recluidas en una “casa” como por las labores que llevaron a cabo dentro de ella.

Se trata, sobre todo, de una contribución historiográfica muy significativa por diferentes motivos. En primer lugar, dialoga con investigaciones que se realizaron desde finales de la década de 1990 y que revisitaron los temas carcelarios con metodologías novedosas, especialmente animados por la historia social y cultural. En ese sentido, el libro de Isabel Juárez desarrolla una propuesta que articula la historia institucional y del derecho, social y del trabajo, así como la de las mujeres y del género. En segundo lugar, en México y América Latina han predominado estudios sobre el surgimiento del régimen penitenciario liberal. Por varios años, construir panópticos fue considerado el punto de llegada de la reforma en materia de cárceles, pero también el inicio de la crisis del penitenciarismo. En cambio, la experiencia de espacios correccionales en su paso del Antiguo Régimen a la vida republicana ha sido mucho menos explorada. Es cierto que algunas cárceles de la época liberal –como Belén en la ciudad de México y muchísimas más– acondicionaron edificios coloniales que se crearon con propósitos diferentes al confinamiento penal. Pero aquí no es exactamente el mismo caso: se trata de una casa de recogidas.

El recogimiento era una institución del mundo católico hispanoamericano para corregir comportamientos que se consideraban transgresores. Así, la sobrevivencia nominal en la penitenciaría como “Departamento de Recogidas” es atípica, en la misma medida en que

es inusual también la apertura de un departamento dedicado a varones en una casa de recogidas.

Cabe subrayar que las fuentes empleadas en este libro son valiosas y variadas, depositadas en los fondos documentales del arzobispado de Guadalajara, la Real Audiencia de Nueva Galicia, del ayuntamiento de Guadalajara, del Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, del Archivo de Indias y otros. El empleo de documentos judiciales y administrativos se inscribe en la recuperación de sujetos marginales y sus experiencias en el encierro, pero también del espacio socialmente producido. Se trata, entonces, de un trabajo paciente de revisión y sistematización de información en cuadros, gráficas y planos, lo mismo que imágenes de índole diversa.

Ahora bien, el periodo es especialmente relevante. Elegir el itinerario de una institución tardocolonial en el siglo xix muestra que la reforma penitenciaria del liberalismo abrevó bastante del pasado. En contra de lo que podrían sostener los mismos impulsores de esas reformas, la carga de viejas instituciones y prácticas fue notoria. Esto es, los estudios ya reconocían diversas influencias y orígenes en los proyectos punitivos, pero la matriz positivista ha predominado sobre la ilustrada. Además de ayudar a dimensionar este aspecto poco visto, el libro de Isabel Juárez abre posibles itinerarios de investigación que den cuenta de la hibridación de espacios coloniales en la construcción de las prisiones en las acciones independientes.

La singularidad de ese itinerario se vio acentuada con la fusión de la casa llamada Tesqui con la de Recogidas. Con la *tesquera*¹ hubo una figura encargada de la disciplina y de la provisión de alimentos a las confinadas auxiliar a la rectora. Pero todavía fue mayor la transformación debida a la incorporación del departamento de hombres. Esto revela que, en la práctica, los espacios de reclusión tienen una enorme susceptibilidad a lo que ocurre en todo el sistema de castigo. Es decir, las prisiones y lugares de confinamiento tienen una población que se transforma de manera súbita por decisiones administrativas. Así, los reos varones reacomodaron las jerarquías, incluso la autoridad de la rectora por la mediación de los alcaldes. En general, este caso

¹ Esta palabra proviene de los términos *tesqueros*, *tesquera*, *tesqua*, que en náhuatl significa “la que muele maíz o cosa semejante”.

muestra que incluso instituciones de segregación basadas en el sexo sucumbieron frente a la necesidad de recluir, no solamente mezclando hombres y mujeres, sino asignando a los varones labores consideradas femeninas.

Hubo, entre los sujetos, varones que trabajaron casi en horizontalidad en la molienda de maíz para elaborar tortillas o como mozos, otros que aparecen atendiendo problemas de salud, como los médicos y boticarios y, finalmente, los hombres que figuran ejerciendo el mandato jurídico sobre las mujeres, como los propios jueces cuya sentencia marcó la experiencia de las reclusas.

Los aspectos que recorren de manera transversal los apartados de este libro son los espacios de representación, las representaciones del espacio y las prácticas sociales en una clara apoyatura sobre la propuesta de Henri Lefebvre para analizar la construcción del espacio. Pero, en esencia, hay una historia de los sujetos sociales y de la institución que, según las sucesivas finalidades del castigo –la vindicta de Antiguo Régimen, la expiación religiosa o la retribución utilitarista–, tuvo una evolución equiparable a la de otras casas de recogimiento en el paso de etapas religiosa, judicial y legal-penitenciaria. Como señala Juárez, el caso del recogimiento de Guadalajara traslapó en lugar de yuxtaponer la etapa expiacionista con la utilitarista (p. 321). En ese sentido, la Casa de Recogidas se volvió proveedora de la demanda de alimento de la cárcel pública de Guadalajara.

Hay una serie de puntos específicos sobre los que vale la pena detenerse respecto de “la Casa”, como la continua búsqueda de arrepentimiento mediante la clausura, en que subsisten nociones religiosas y morales con las penas basadas en el encierro. En ese sentido, exhibe “el castigo judicial en códigos femeninos” posgaditano con todas sus ambivalencias: “La percepción benéfica diluía y normalizaba el castigo que de hecho se aplicaba por medio del metate y los fogones”. Pese a las penurias y el desgaste físico provocado por estas faenas, “el encierro se apreciaba como una medida que favorecía a las mujeres” (p. 316). Esto es: “el castigo se asoció a un discurso paternalista, protector, benéfico y correctivo”. En su calidad de “espacio punitivo judicial”, la Casa fue incorporada “al sistema de cárceles estatales”.

En cuanto a las mujeres, su corporeidad, deber ser, experiencia, trabajo, señala: “demuestra, desde la experiencia femenina, cómo se

constituyeron algunos aspectos del sistema carcelario del México independiente” (p. 317). Igual que otros espacios de reclusión, había lugares y labores que hacían más severo el castigo, como el departamento de la *tesquis*. Los cambios en las características de las internas son sumamente sugerentes por sus implicaciones en el funcionamiento de la Casa de Recogidas. Los patrones demográficos de las internas variaron porque procedían cada vez más de tribunales regios en lugar de eclesiásticos. Esto tuvo efectos ostensibles dentro de una casa en que las recogidas se dedicaban menos a prácticas devocionales que a las labores de molienda en metates, cocinar en los fogones y aseo. En el mismo sentido, mientras se adentró el siglo XIX con sus tendencias secularizadoras, la economía de la culpa y el pecado fue eclipsada por transgresiones al orden público, actos de violencia interpersonal, atentados contra la propiedad y comercio sexual. Así, con excepción del adulterio, el repertorio de delitos que llevaron a las mujeres a la Casa de Recogidas incluyó ebriedad escandalosa, riñas, robo y, sobre todo, ejercer la prostitución fuera de lo prescrito por los reglamentos en materia de lugares y horarios. Esto no excluyó experiencias de encierro para castigar mujeres que, como María de Jesús o Victoria Solís, se incorporaron a tropas insurgentes.

En síntesis, *De la salvación del alma al régimen penitenciario* abona a estudios que advierten la transición de una economía del castigo de Antiguo Régimen en que delito y pecado aparecen fundidos, a una secular que castiga las transgresiones a la ley penal.

Diego Pulido Esteva
El Colegio de México

MILAGROS MARTÍNEZ-FLENER, *¿Independencia inevitable? La América española en los informes de los diplomáticos austríacos en España (1808-1825)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2022, 190 pp. ISBN 978-840-011-075-8

En su libro *¿Independencia inevitable?*, la historiadora Milagros Martínez-Flener se interesa por las opiniones de los diplomáticos austríacos